

Sunchales, 16 de diciembre de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2542 / 2015

VISTO:

La Ley N° 12.385, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744 y Decreto Reglamentario N° 1123/08, el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social Ley N° 24.443;

Que en virtud de las normas mencionadas, se constituye el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para los mismos entes territoriales;

Que el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado ha difundido oportunamente, a través de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas los montos asignados para cada Municipio y Comuna;

Que este Municipio se encuentra comprendido en los alcances del Fondo, que para el año 2013 ascendió a Pesos un millón setecientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y seis con ocho centavos (\$ 1.769.396,08), para el año 2.014 ascendió a Pesos dos millones cuarenta mil seiscientos setenta y nueve con sesenta y ocho (\$ 2.040.679,68), y para el año en curso a Pesos tres millones diecinueve mil setecientos cincuenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$ 3.019.754,76);

Que los aportes que por aplicación de la mencionada Ley reciban los Municipios y Comunas tendrán el carácter de no reintegrables;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las oficinas técnicas dependientes de la Secretaría de Obras, Servicios y Medio Ambiente, conjuntamente con áreas de otras secretarías, han evaluado la necesidad de la adquisición de equipos y rodados nuevos, teniendo en cuenta la importancia que los mismos revisten para la solución de serios problemas que surgen en el accionar diario de la organización;

Que en virtud de los nuevos desafíos que debe afrontar el gobierno local, del permanente grado de

deterioro como consecuencia del uso intensivo de las unidades y equipos existentes, así como la demanda de mayor cobertura de servicios y de trabajos públicos en el ejido urbano, el aporte será utilizado, fundamentalmente, para la adquisición de equipos y rodados nuevos;

Que según la Ley 13.483, se facultó a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe, en forma excepcional para el año 2015, a afectar hasta el veinticinco (25%) de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que resulta necesario solicitar la autorización del órgano legislativo, para hacer uso de la facultad que se pudiere conferir por norma a los Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la provincia de Santa Fe que mantengan saldo no invertido del Fondo en cuestión, para hacer uso de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de los fondos asignados para el año en curso para gastos corrientes;

Que la actual situación económica financiera del Municipio aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley N° 13.483;

Que a los fines de dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley N° 12385 corresponde a este órgano aprobar la propuesta presentada;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2542 / 2015

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, y de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 13.483, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de Pesos tres millones ochocientos diez mil setenta y cinco con setenta y seis centavos (\$ 3.810.075,76); conformada por Pesos un millón setecientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y seis con ocho centavos (\$ 1.769.396,08) correspondientes a la asignación del fondo del año 2013 y Pesos dos millones cuarenta mil seiscientos setenta y nueve con sesenta y ocho (\$ 2.040.679,68), correspondientes a la asignación del fondo del año 2014; para ser destinado a la adquisición de equipos nuevos y rodados cero kilómetro.-

Art. 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los fondos para la adquisición, según la normativa vigente, de los equipos y rodados que se enumeran a continuación, y que se describen en Proyecto

que se adjunta a la presente como Anexo I.-; distribuyéndose los fondos correspondientes al año 2013 para la compra del ítem uno (1), y los ítems restantes con afectación de los fondos correspondientes al año 2014:

1. Una (1) barredora aspiradora autopropulsada.
2. Un (1) camión frontal cabina simple chasis solo.
3. Tres (3) camionetas chasis medianos, tracción simple 4x2.
4. Una (1) barredora de arrastre.-

Art. 3°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08, el monto de hasta Pesos setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$ 754.938,69) equivalente al veinticinco (25%) por ciento del monto asignado para el ejercicio 2015, en concepto de gastos corrientes, en carácter de aporte no reintegrable con cargo de oportuno y documentada rendición de cuentas de su inversión.-

Art. 4°) Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince.-